



Resolución del Consejo Universitario

N° 055-2023-CU-UNAP

Iquitos, 18 de abril de 2023

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 17 de abril de 2023, que acordó ratificar las propuestas presentadas por los decanos de las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el extremo de no ampliar vacantes para el proceso de Admisión UNAP 2023 - II Fase, modalidad general y denegar la ampliación de vacantes para el proceso de Admisión UNAP 2023 - II Fase, modalidad general, aprobada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Agronomía (FA);

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 122-2022-CU-UNAP, del 22 de setiembre de 2022, se resuelve aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2023 - I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estableciéndose en mil ochocientos noventa y siete (1 897) el total de vacantes para las diferentes facultades y modalidades, distribuidas de la siguiente manera:

<u>Proceso</u>	<u>N° vacantes</u>
- I Fase	740
- II Fase	<u>1,157</u>
Total	1,897

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 131-2022-CU-UNAP de fecha 19 de octubre de 2022, se aprobó la incorporación en el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2023 - I Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), siete (7) vacantes para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcp), en la modalidad de traslado externo extraordinario, para ser cubiertas por los postulantes provenientes de universidades con licencia denegada, quedando las vacantes de la siguiente manera:

<u>Proceso</u>	<u>N° vacantes</u>
- I Fase	747
- II Fase	<u>1,157</u>
Total	1,904

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 149-2022-CU-UNAP de fecha 1 de diciembre de 2022, que resuelve modificar el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2023 - I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 122-2022-CU-UNAP de fecha 22 de setiembre de 2022 y Resolución del Consejo Universitario N° 131-2022-CU-UNAP de fecha 19 de octubre de 2022, estableciéndose en total 1,934 (Mil novecientos treinta y cuatro) vacantes, quedando de la siguiente manera:

<u>Proceso</u>	<u>N° vacantes</u>
- I Fase	781
- II Fase	<u>1,153</u>
Total	1,934

Que, mediante Resolución Rectoral N° 179-2023-UNAP de fecha 29 de febrero de 2023, se ratifica la Resolución del Consejo de Facultad N° 004-2023-FCEH-UNAP, del 15 de febrero de 2023, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la Modificación del cuadro de vacantes II - Fase 2023, para el Examen de Admisión, en la Modalidad Pueblos Indígenas, presentado por los Directores de Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, según los considerandos expuestos en el presente dispositivo legal ...”.



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 055-2023-CU-UNAP

Que, la ampliación descrita líneas precedentes, consiste en (24) vacantes en las diferentes Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), quedando las vacantes de la siguiente manera:

<u>Proceso</u>	<u>N° vacantes</u>
- I Fase	781
- II Fase	<u>1,177</u>
Total	1,958

Que, mediante Oficio N° 0381-2023-VRAC-UNAP, presentado el 17 de abril de 2023, por don Roger Ruiz Paredes, vicerrector académico (e), solicita al rector someta al Consejo Universitario, las propuestas presentadas por los decanos de las Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de: Ciencias Biológicas, Ciencias Económicas y de Negocios, Enfermería y de Odontología, en el extremo de no ampliar vacantes para el proceso de Admisión UNAP 2023 - II Fase, modalidad general y ratificar la ampliación de vacantes para el proceso de Admisión UNAP 2023 - II Fase, modalidad general, aprobada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Agronomía (FA), que consiste en ampliar (5) vacantes por cada Escuela Profesional: Gestión Ambiental y Agronomía;

Que, en el caso de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, su decana doña Guillermina Elisa Gonzales Mera, con Oficio N° 0470-2023-FCEH-UNAP, remite al rector de la UNAP, el acta de sesión extraordinaria del Consejo de facultad, del 12 de abril de 2023, mediante el cual se acordó: no acceder a la ampliación de vacantes solicitadas por postulantes, posterior a los resultado del concurso público de admisión de la II - Fase 2023;

Que, el número de vacantes de ingreso a la UNAP se determina a propuesta de cada Facultad y debe ser aprobado en sesión de Consejo Universitario, con las exoneraciones del procedimiento ordinario de admisión, de conformidad con lo señalado en el artículo 243° del Estatuto;

Que, el literal j) del artículo 108° del Estatuto, señala como atribución del Consejo Universitario, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la UNAP, así como el número de vacantes para los procesos de admisión a nivel de pre y postgrado en sus diferentes modalidades, previa propuesta de las Facultades y de conformidad al presupuesto y planes de desarrollo de la UNAP;

Que, durante el desarrollo de la citada sesión ordinaria, se tuvo la participación de los señores decanos de las Facultades Académicas de: Ciencias Forestales, Derecho y Ciencias Políticas, Farmacia y Bioquímica, Industrias Alimentarias, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Química, Medicina Humana y Zootecnia, quienes manifestaron en el pleno del Consejo Universitario que sus facultades no ampliarán vacantes para el proceso de Admisión UNAP 2023 – II Fase, modalidad general;

En consecuencia, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 17 de abril de 2023, acordó ratificar las propuestas presentadas por los decanos de las Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de: Ciencias Biológicas, Ciencias Forestales, Ciencias Económicas y de Negocios, Ciencias de la Educación y Humanidades, Enfermería, Derecho y Ciencias Políticas, Farmacia y Bioquímica, Industrias Alimentarias, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Química, Odontología, Medicina Humana y Zootecnia, en el extremo de no ampliar vacantes para el proceso de Admisión UNAP 2023 - II Fase, modalidad general y denegar la ampliación de vacantes para el proceso de Admisión UNAP 2023 - II Fase, modalidad general, aprobada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Agronomía (FA), que consistía en ampliar (5) vacantes en la Escuela Profesional de Gestión Ambiental y (5) vacantes en la Escuela Profesional de Agronomía;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 055-2023-CU-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar las propuestas presentadas por los decanos de las Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de: **Ciencias Biológicas, Ciencias Forestales, Ciencias Económicas y de Negocios, Ciencias de la Educación y Humanidades, Enfermería, Derecho y Ciencias Políticas, Farmacia y Bioquímica, Industrias Alimentarias, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Química, Odontología, Medicina Humana y Zootecnia**, en el extremo de no ampliar vacantes para el proceso de Admisión UNAP 2023 - II Fase, modalidad general, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Denegar la ampliación de vacantes para el proceso de Admisión UNAP 2023 - II Fase, modalidad general, aprobada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Agronomía (FA), que consistía en ampliar (5) vacantes en la Escuela Profesional de Gestión Ambiental y (5) vacantes en la Escuela Profesional de Agronomía, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicación de Imagen Institucional, la publicación y difusión de la presente resolución en el portal institucional: www.unapikitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL